

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ISMAEL NAVA VILLAR**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Alberto Zumbardo May, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 en Yucatán y la Licenciada Rossana Fuentes Suárez, Subdirector Administrativo del HGR 12 en Yucatán de **"EL INSTITUTO"** intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas; Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima; Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 00009327.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Ismael Nava Villar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,884 de fecha 16 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipo electrónico, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico, para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase e inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME-790530-1M7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B04-12375-10-4**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 756, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5611-2020 y Fax 5482 1303; Correo electrónico: ecestelos@eymsa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,958,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realicen los Administradores del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con los Administradores del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los Administradores del presente contrato, deberán solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto de los Administradores del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que los Administradores del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los Administradores del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Los Administradores del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0664

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0664**

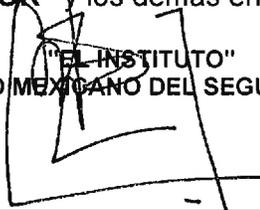
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


ISMAEL NAVA VILLAR
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

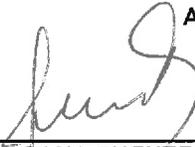

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA


INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


LICENCIADA ROSSANA FUENTES SUÁREZ
Subdirector Administrativo del HGR 12 en Yucatán


INGENIERO MIGUEL ALBERTO ZUMBARDO MAY
Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1
en Yucatán

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0664 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15B10664
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0190YR040-T23-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

6

ANEXOS

1460

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$40,832,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 16 unidades radiográficas destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HP CMNO Jalisco.

| | |
|---|-------------|
| Tipo OLI: | Adquisición |
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) | |
| No. 09900116B3000/BMI/ 225 | 1164 |

| Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015 | | | | | |
|--|-----------------------|--------------------|-----------|--------------------------|---|
| Clave de cartera SHCP | No. solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Modalidad | Fuente de financiamiento | Nombre del Programa o Proyecto |
| 1450GYR0057 | 44584 | GYR | K029 | 4 | Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico |

| No. | Localización geográfica | Costo del año fiscal 2015 | Numero de Proyecto PREI |
|-----|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| - | Varias | 1,127,500,000 | 14090016 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

| | | |
|--|----|---------------|
| Unidad Responsable del Gasto (URG): | 09 | Nivel Central |
| Número de bienes: | | 16 |
| Monto original con IVA: | | 40,832,000.00 |

(cuarenta millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquina Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

| | |
|--|-------------------------|
| Oficio de solicitud del área requirente: | 095384612930/158 |
| La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$40,832,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 16 unidades radiográficas destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HP CMNO Jalisco. | |

| | |
|--|--------------------|
| Tipo OLI: | Adquisición |
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) | |
| No. 09900116B3000/BMI/ 225 | , 1164 |

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- C.P. Hector Francisco Morales Pineda.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviara por correo electrónico Institucional.

SIN TEXTO

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0664
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 2
"Propuesta Técnica y Económica"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Q

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

| | | | |
|---|-----------------------|-------------------|------------|
| LICITACION | LA-078GYR040-T23-2015 | CANTIDAD | 15 |
| PARTIDA | 6 | F. ACTUALIZACION: | 07/08/2015 |
| CLAVE SAI | 531.241.0499.01.01 | H. ACTUALIZACION | 15:08:48 |
| CLAVE | 000000000011814 | F. IMPRESION | 07/08/2015 |
| NOMBRE GENERICO | | HORA: 16:08:00 | |
| UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR) | | | |

| | |
|-------------|----------------------------|
| PROVEEDOR | Electrónica y Modelos S.A. |
| MARCA | GMR |
| MODELO | ARX RAD |
| CATALOGO | 3 CATALOGOS, 1 MANUAL |
| HOJA 1 DE 5 | |

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR

1. Definición
 - 1.1. Equipo que permite realizar radiografías de tipo general y planigrafía.
2. Descripción
 - 2.1. Generador de alta frecuencia.
 - 2.1.1. Con capacidad de 50 kW o mayor.
 - 2.1.2. Con 500 mA o mayor.
 - 2.1.3. 40 kV a 125 kV o mayor.
 - 2.1.4. Incrementos de voltaje de 1KV o menor.
 - 2.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo o menor a 3 segundos o mayor.
 - 2.1.6. Con panel de control digital que despliegue: kV, mA y seg o mAs
- 2.2. Tubo de Rayos X:
 - 2.2.1. Foco fino de 0.6 mm o menor.
 - 2.2.2. Foco grueso de 1.2 mm o menor.
 - 2.2.3. Ánodo rotatorio con velocidad de 3000 RPM o mayor.
 - 2.2.4. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de: 150 KHU o mayor.
- 2.3. Columna portatubos:
 - 2.3.1. Soporte a piso o techo o piso-techo o integrado a la mesa o piso-ared.
 - 2.3.2. Para el caso de columna integrada a la mesa o soporte a piso: desplazamiento longitudinal de 120 cm o mayor.
 - 2.3.3. Para el caso de soporte a techo, desplazamiento vertical de 140 cm o mayor y longitudinal de 280 cm o mayor.
- 2.4. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-40 cm o mayor y recorrido lateral (transversal) ± 10 cm o mayor.

1. Definición
 - 1.1. Equipo que permite realizar radiografías de tipo general y planigrafía.
CAT1-P1
2. Descripción
 - 2.1. Generador de alta frecuencia.
CAT1-P1
 - 2.1.1. Con capacidad de 50 kW.
CAT1-P1
 - 2.1.2. Con 500 mA.
CAT1-P1
 - 2.1.3. 40 kV a 150 kV.
CAT1-P1
 - 2.1.4. Incrementos de voltaje de 1kV.
CAT1-P1
 - 2.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo a 5 segundos.
CAT1-P1
 - 2.1.6. Con panel de control digital que despliegue: kV, mA y seg o mAs
CAT1-P1
- 2.2. Tubo de Rayos X:
CAT1-P1
 - 2.2.1. Foco fino de 0.6 mm.
CAT1-P1
 - 2.2.2. Foco grueso de 1.2 mm.
CAT1-P1
 - 2.2.3. Ánodo rotatorio con velocidad de 3450 RPM.
CAT1-P1
 - 2.2.4. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 300 KHU
CAT1-P1
- 2.3. Columna portatubos:
CAT1-P1
 - 2.3.1. Soporte a piso.
CAT1-P1
 - 2.3.2. Para el caso de columna soporte a piso: desplazamiento longitudinal de 270 cm.
CAT1-P1
 - 2.3.3. Para el caso de soporte a techo; desplazamiento vertical de 140 cm o mayor y longitudinal de 280 cm o mayor.
NO APLICA
- 2.4. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-42 cm y recorrido lateral (transversal) ± 11.5 cm.
CAT1-P1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO

(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01

CLAVE SAI 00000000011814

UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA

CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 07/08/2015

HORA: 16:08:48 Hoja 2 de 5

- 2.5. Con altura fija o altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.
- 2.6. Con bucky en la mesa con rejilla fija o extraíble u oscilante.
- 2.6.1. Que acepte chasis de 35 x 43 cm o 14" x 17"
- 2.6.2. Con rejilla Relación 8:1 o mayor.
- 2.7. Control automático de Exposición.
- 2.8. Con bucky de pared o vertical.
- 2.9. Programas anatómicos o radiografías programadas o APR: 80 o mayor.
- 2.10. Con soporte de peso del paciente de 180 Kg. o mayor
- 2.11. Estación de adquisición
- 2.11.1. Con monitor de 17" o mayor y resolución de 1k x 1k o mayor.
- 2.11.2. Capacidad de almacenamiento de imágenes de 80 Gb o mayor
3. Accesorios
- 3.1. Sistema digitalizador de imágenes.
- 3.1.1. Resolución Espacial desde 10 pixeles/mm o mayor de 100 micrones o menor.
- 3.1.2. Resolución en escala de grises o conversión analógica-digital o nivel de información de 12 bits o mayor.
- 3.1.3. Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.
- 3.1.4. Capacidad de almacenamiento de al menos 7,000 imágenes o 2,000 estudios.
- 3.1.5. Rendimiento de 80 placas o chasis por hora o mayor para un tamaño mínimo de 35cm x 43 cm (14"x17").

- 2.5. Con altura fija.
CAT1-P1
- 2.6. Con bucky en la mesa con rejilla oscilante.
CAT1-P1
- 2.6.1. Que acepte chasis de 35 x 43 cm o 14" x 17".
CAT1-P1
- 2.6.2. Con rejilla Relación 8:1 o mayor.
CAT1-P1
- 2.7. Control automático de Exposición.
CAT1-P1
- 2.8. Con bucky de pared o vertical.
CAT1-P1
- 2.9. Programas anatómicos APR: 240.
CAT1-F1
- 2.10. Con soporte de peso del paciente de 250 Kg.
CAT1-P1
- 2.11. Estación de adquisición
CAT1-P1
- 2.11.1. Con monitor de 17" y resolución de 1024 X 1024.
CAT1-P2,PS
De acuerdo con respuesta a pregunta 195 de Electrónica y Medicina, S.A.
- 2.11.2. Capacidad de almacenamiento de imágenes de 80 Gb.
MANUAL 1 PAG 398
De acuerdo a respuesta a replanteamiento 38 de Electrónica y Medicina, S.A.
3. Accesorios
- 3.1. Sistema digitalizador de imágenes.
CAT2-F2
- 3.1.1. Resolución Espacial de 87.5 micrones.
CAT2-F2
- 3.1.2. Resolución en escala de grises o conversión analógica-digital o nivel de información de 12 bits
CAT2-P2
- 3.1.3. Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.
CAT2-P2
- 3.1.4. Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes.
MANUAL 1 PAG 398
- 3.1.5. Rendimiento de 76 placas chasis por hora para un tamaño mínimo de 35cm x 43 cm (14"x17").
CAT2-P1
De acuerdo con respuesta a pregunta 234 de LTE GROUP, S.A. de C.V.
- 3.1.6. Acceso mediante nombre de usuario y

CFMWRPI/DLS/LEIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01
CLAVE SAI 000000000011814
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA
CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00
F. IMPRESION: 07/08/2015
HORA: 16:08:48 Hoja 3 de 5

- 3.1.6. Acceso mediante nombre de usuario y contraseña con diferentes niveles o perfiles.
- 3.1.7. Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.
- 3.1.8. Los chasis deben de tener pantallas de fósforo.
- 3.1.9. Para los siguientes tamaños de chasis.
 - 3.1.9.1. Tamaño de 18x24cm (8"x10").
 - 3.1.9.2. Tamaño de 24x30 cm (10"x12").
 - 3.1.9.3. Tamaño de 35x35 cm (14"x14").
 - 3.1.9.4. Tamaño de 35x43cm (14"x17").
- 3.1.10. Con unidad de grabación CD-R y/o DVD o USB:
 - 3.1.10.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
- 3.1.11. Estándar de comunicación DICOM con:
- 3.1.12. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T.
- 3.1.13. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:
 - 3.1.13.1. Verification Service Class
 - 3.1.13.2. Storage Commitment Service Class
 - 3.1.13.3. Storage Service Class
 - 3.1.13.4. Print Management Service Class
 - 3.1.13.5. Media Storage Service Class
 - 3.1.13.6. Worklist Service Class
- 3.2. Estación de visualización.
 - 3.2.1. Pantalla plana táctil LCD de 17" o mayor.

- contraseña con diferentes niveles o perfiles.
MANUAL 1 PAG 75 Y PAG 78
- 3.1.7. Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.
MANUAL 1 PAG 396
- 3.1.8. Los chasis deben de tener pantallas de fósforo.
CAT3-P2
- 3.1.9. Para los siguientes tamaños de chasis.
CAT3-P2
 - 3.1.9.1. Tamaño de 18x24cm (8"x10").
CAT3-P2
 - 3.1.9.2. Tamaño de 24x30 cm (10"x12").
CAT3-P2
 - 3.1.9.3. Tamaño de 35x35 cm (14"x14").
CAT3-P2
 - 3.1.9.4. Tamaño de 35x43cm (14"x17").
CAT3-P2
- 3.1.10. Con unidad de grabación CD-R y/o DVD.
MANUAL 1 PAG 314
 - 3.1.10.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
MANUAL 1 PAG 30 Y PAG 261
- 3.1.11. Estándar de comunicación DICOM con:
MANUAL 1 PAG 396
- 3.1.12. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T.
MANUAL 1 PAG 398
- 3.1.13. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:
MANUAL 1 PAG 396
 - 3.1.13.1. Verification Service Class
MANUAL 1 PAG 396
 - 3.1.13.2. Storage Commitment Service Class
MANUAL 1 PAG 396
 - 3.1.13.3. Storage Service Class
MANUAL 1 PAG 396
 - 3.1.13.4. Print Management Service Class
MANUAL 1 PAG 396
 - 3.1.13.5. Media Storage Service Class
MANUAL 1 PAG 396
 - 3.1.13.6. Worklist Service Class
MANUAL 1 PAG 396
- 3.2. Estación de visualización.
CAT2-P2; MANUAL 1 PAG 379
 - 3.2.1. Pantalla plana táctil LCD de 17" o mayor.
MANUAL 1 PAG 379
- 3.3. Software (stitching) y hardware para

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01

CLAVE SAI 000000000011814

UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA

CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 07/08/2015

HORA: 16:08:48 Hoja 4 de 5

3.3. Software (stitching) y hardware para composición de imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).

3.4. Impresora DICOM.

3.5. Soporte para toma lateral en la mesa para el caso de un detector inalámbrico o portátil y banda de compresión.

3.6. Estación o consola de trabajo o post proceso:

3.6.1. Programas para procesamiento de imágenes.

3.6.2. Pantalla LCD o TFT, de 18 pulgadas o mayor, resolución de 1280 x 1024 pixeles

3.6.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con Dicom

3.6.4. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

3.6.5. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de imágenes sin comprimir.

3.6.6. Estándar de comunicación DICOM con.

3.6.7. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T

3.6.8. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

3.6.8.1. Verification Service Class

3.6.8.2. Storage Commitment Service Class

3.6.8.3. Storage Service Class

3.6.8.4. Query/Retrieve Service Class

3.6.8.5. Print Management Service Class

3.6.8.6. Media Storage Service Class

composición de imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).

CAT3-P2; MANUAL 1 PAG 223

3.4. Impresora DICOM.

CAT1-P3

3.5. Soporte para toma lateral en la mesa para el caso de un chasis de fósforo y banda de compresión.

CAT1-P3

De acuerdo a respuesta a replanteamiento 38 de Electrónica y Medicina, S.A.

3.6. Estación o consola de trabajo o post proceso:

CAT1-P3

3.6.1. Programas para procesamiento de imágenes.

CAT1-P3

3.6.2. Pantalla LCD, de 19 pulgadas, resolución de 1600 x 1200 pixeles

CAT1-P2

3.6.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con Dicom.

CAT1-P3

3.6.4. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

CAT1-P3

3.6.5. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de imágenes sin comprimir.

CAT1-P3

3.6.6. Estándar de comunicación DICOM con:

CAT1-P3

3.6.7. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T

CAT1-P3

3.6.8. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

CAT1-P3

3.6.8.1. Verification Service Class

CAT1-P3

3.6.8.2. Storage Commitment Service Class

CAT1-P3

3.6.8.3. Storage Service Class

CAT1-P3

3.6.8.4. Query/Retrieve Service Class

CAT1-P2

3.6.8.5. Print Management Service Class

CAT1-P2

3.6.8.6. Media Storage Service Class

CAT1-P3

4. Consumibles

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01

CLAVE SAI 000000000011814

UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA

CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 08/08/2015

HORA: 17:08:43 Hoja 5 de 5

4. Consumibles

4.1. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 18x24cm (8"x10")

4.2. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 24x30 cm (10"x12")

4.3. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x35 cm (14"x14")

4.4. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x43cm (14"x17")

5. Refacciones

5.1. Según marca y modelo.

6. Instalación

6.1. De acuerdo a la unidad médica adquiriente.

7. Operación

7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

8. Mantenimiento

8.1. Preventivo.

8.2. Correctivo por personal calificado.

9. Normas y Estándares

9.1. Registro Sanitario

9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV

9.3. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

CAT1-P3

4. Consumibles

4.1. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 18x24cm (8"x10")

CAT3-P2

4.2. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 24x30 cm (10"x12")

CAT3-P2

4.3. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x35 cm (14"x14")

CAT3-P2

4.4. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x43cm (14"x17")

CAT3-P2

5. Refacciones

5.1. Según marca y modelo.

SE ANEXA CARTA

6. Instalación

6.1. De acuerdo a la unidad médica adquiriente.

SE ANEXA CARTA

7. Operación

7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

SE ANEXA CARTA

8. Mantenimiento

8.1. Preventivo.

8.2. Correctivo por personal calificado.

SE ANEXA CARTA

9. Normas y Estándares

SE ANEXA DOCUMENTO

9.1. Registro Sanitario.

SE ANEXA DOCUMENTO

9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV

SE ANEXA DOCUMENTO

9.3. No aplica por ser equipos fabricados en Mexico.



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE
DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Falles.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Cuenta de correo electrónico, ventas@eymsa.com.mx
- datos de la persona y cargo o área designada: Departamento de Servicio Técnico.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

México, D.F. a 10 de Agosto de 2015

ISMAEL NAVA VILLAR



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7.2 INCISO D)

MEXICO, D.F. A 10 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN / ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE
DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.

Referencia:
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR040-123-2015

PARTIDA No. 6

DESCRIPCIÓN: UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500mA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR

C. ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.**,
MANIFIESTO:

En caso de ser adjudicados en la "UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500mA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR" que corresponde a la partida No. 6, nos comprometemos a realizar por lo menos dos mantenimientos preventivos por año durante la vigencia de la garantía del equipo, para lo cual proponemos el programa calendarizado para dichos mantenimientos. Las fechas definitivas del programa de mantenimiento preventivo serán definidas de manera conjunta con el área usuaria de cada unidad hospitalaria.

UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500mA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR

| ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | MANTENIMIENTO SEMESTRAL | | | | | |
|---|-------------------------|----|----|----|----|----|
| | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º |
| MESA DE RAYOS-X. | | | | | | |
| 1) Revisar la mesa lado pies. Desmontar la cubierta. Evaluar y corregir | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Verificar el estado de los baleros, guías, etc., limpiar y lubricar | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Alimentar la mesa y comprobar el voltaje correcto de operación. Revisar fusibles y la buena conexión de tarjetas. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Engrasar ligeramente todas las partes mecánicas en movimiento (cremalleras, baleros, coronas). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Hacer pruebas de desplazamiento del tablero. | | | | | | |
| Hacer movimientos completos y verificar que no haya ruidos anormales durante el movimiento. | | | | | | |
| Verificar la tensión del carro del Bucky y dejarlo apretado moderadamente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Asegurarse del buen paso de los cables y de la buena fijación de los conectores. | | | | | | |
| Verificar la fijación correcta de la mesa y reapretar de ser necesario.. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| GENERADOS DE RAYOS-X. | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|
| Verificación de las condiciones adecuadas de funcionamiento. Revisión del cableado en general, aisladores de clavijas de H.V, limpieza de ventiladores, conectores, conectores de inversores, swich de membrana, etc.. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Verificación de las principales fuentes de alimentación, voltajes del autotransformador, conectores y voltajes de los IGBT. | | | | | | |
| Verificación de la configuración del sistema. Evaluación del sistema de alta frecuencia. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Verificación y calibración del arrancador de baja o de alta velocidad SA-40. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Verificar y ajustar, si proceden, las señales de disparo de los IGBT. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Verificación y calibración de los tubos de rayos-X. Recalibrar las técnicas radiológicas en técnicas libres y automáticas. Estas calibraciones de Kv, mA y tiempo cumplen con la NOM de la SSA. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Verificación y calibración del arrancador de los puntos TKY y TMA. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Verificación y calibración de las corrientes radiográficas. Evaluación y recalibración del automatismo, diferente para cada Bucky. | | | | | | |
| Verificación y calibración del photo timer. O de la cámara de ionización. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Verificación y configuración de los valores en memoria | | | | | | |
| Verificación y calibración de densidades LMH. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Verificación y calibración de la intensidad del Plasma Display. | | | | | | |
| Verificación y/o cambio de la batería de la consola, que mantiene el programa del software del sistema. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| COLUMNA CPT-0. | | | | | | |
| Revisar rieles así como los tornillos de fijación de los mismos. | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| Revisar baleros y guías, y en caso necesario, cambiarlos. Engrasar ligeramente todas las partes mecánicas en movimiento. | | | | | | |
| Verificar el sistema de contrapeso. Lubricar ligeramente.. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Revisar el sistema eléctrico, los cables de alimentación, frenos y controles de mando. Verificar la buena actuación de frenos electromagnéticos. | | | | | | |
| Verificar la buena fijación del tubo de rayos-X, así como su buena conexión. Colocar vaselina nueva a los cables de alta tensión y reapretar los cables del estator. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Verificar el colimador. Centrado, luz, coincidencia del campo con la radiación, el estado de las perillas y cortinillas. | | | | | | |
| Acomodar y amarrar adecuadamente cables de alta tensión y cables auxiliares. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| BUCKY DE MESA Y DE PARED | | | | | | |



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|
| Revisar la mecánica de traslación de los buckys. Revisar frenos mecánicos. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Revisar el estado interno de cada bucky. Revisar el sistema electrónico del encoger y la programación de tamaños de chasis, así como las bandas de traslación. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| CR | | | | | | |
| Limpieza de los cepillos que realizan la limpieza automática de los rodillos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Limpieza del magneto de absorción de los chasis | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Engrasado de la guía LM | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Engrasado de la unidad transportadora | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Engrasado del mecanismo de engranes del ensamble de la unidad transportadora a motor | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Revisión de que no existan objetos extraños que hayan caído al interior del equipo | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Impresora | | | | | | |
| Impresión y verificación de los patrones impresos. Para verificar calidad y densidad | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Limpieza de la bandeja de películas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Limpieza de la bandeja de alimentación | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Limpieza de entradas y salidas de aire | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cambio del filtro desodorizante de entrada y salida de aire | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cambio de los resortes del rodillo a las 50,000 impresiones | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

PARTES QUE SE REEMPLAZAN DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- 1- Teton para perilla freno bucky pared.
- 2- Tensor para charola bucky de mesa
- 3- Tensor para electrofreno tablero movimiento en horizontal y longitudinal.
- 4- Lámpara de colimador mc-125 eureka.
- 5- Grasa para alta tensión tubo columna.
- 6- Lubricante sw-40
- 7- Aire comprimido air jet (limpieza de tarjetas).
- 8- Desengrasante.

NOTA: AL FINAL DEL MANTENIMIENTO SE HACE UNA REVISIÓN COMPLETA DEL CONJUNTO: MESA, GENERADOR, COLUMNA Y BUCKYS QUE GARANTICEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD LOCAL Y REGIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15B10664
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 3

"Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

G



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".



LA-0196YR040-723-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| Ciudad | Unidad | Nombre del Bienes | Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Observaciones |
|------------|----------------------------|---|---|----------|--------------------|--------------------|--|
| Chihuahua | HERRI CHIHUAHUA, CHIH | Av. Universidad y General Coahuila | Ing. Miguel Aljazzar Madrazo Cuevas | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| Guarajuato | HERRI ACAPULCO, GRO | Av. Raúl Cornejo s/n, Infonavit Alto Progreso Col. Francisco Villa, C.P. 38010, Acapulco, Guerrero | Lic. César Augusto Alvarez Baltas | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| Jalisco | HERRI PUERTO VALLARTA, JAL | Av. Benito Juárez No. 2688 Col. Díaz Olivas C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Ing. Christopher Guillermo Ochoa Melius | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| Jalisco | HERRI JALISCO | Av. Lázaro Cárdenas y 6 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Ing. Christopher Guillermo Ochoa Melius | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| México | HERRI EDO MEX | Carretera Federal No. 400 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lengua, PTE | Ing. Anuar Vitoriano Wang | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| México | HERRI PUE | Calle 2 Norte No. 3004 y 30 Centro Col. Centro C.P. 72000, Huixtla Puebla | Ing. Hans Ulrich Lau Ochoa | 3 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| México | HERRI VERACRUZ | Av. Cuauhtémoc, Esq. Veracruz y Piedad S/N Col. Fernando Hagar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz | Ing. Christopher Zúñiga Priego | 3 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| Morelia | HERRI GUADALAJARA, GTO | Boulevard Donceleguez No. 785 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco | 1- Dra. Ana Ruth Hernández-Cerantías 2- Dr. Abram Escobar Rodríguez | 4 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| Morelia | HERRI AGUANAYAS | Bv. Miguel de la Madrid S/N Fracc. Agua Clara C.P. 20109, Jacona Mich. | Ing. Leticia Martínez Yañez | 4 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Verificar volumétrico normal-pediatrico-adulto, avanzado |
| Morelia | HERRI COAHUILA, COA | Av. Reforma No. 84, Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Alfredo Compañán Nolasco | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI COLIMA, COL | Avenida Francisco J. Mújica No. 1001 Col. Infonavit C.P. 28040, Colima, Colima | Dr. Miguel Elías Salazar | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI CHIHUAHUA, CHIH | Carretera Coahuila y Arriba Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas | Ing. Guillermo Alberto Anselmo Arzola | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI CHIHUAHUA, CHIH | Calle Principal al lado del Col. Centro C.P. 30210, Ingenio Pujillo, Chiapas | Ing. Guillermo Alberto Anselmo Arzola | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI DURANGO, DUR | Av. Solidaridad s/n Col. C.P. 34400, Camilón, Durango | Dra. Vela Patricia Silva Duffin | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Av. Norte s/n Col. Centro C.P. 37000, Dolores Hidalgo, Guanajuato | Dr. J. Guillermo Vega Díaz | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Carretera Panamericana Dolores Hgo. Col. Cd. Mineral de Cópiz C.P. 36040, Guanajuato, Guanajuato | Dr. J. Guillermo Vega Díaz | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Guerrero s/n Col. Centro C.P. 33240, Jarandiro Rosas, Guanajuato | Dr. J. Guillermo Vega Díaz | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Rio Lerma y Matamoros Centro C.P. 39000, Celaya, Guanajuato | Dr. J. Guillermo Vega Díaz | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | V. Cuernavaca y Juan Escutón s/n | Dr. Cosme Jiménez Jiménez de la Trinidad | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Juárez No. 14 | Ing. Ramón Alberto Mondragón Soto | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Jalisco Dolores Hidalgo Durango Col. Centro C.P. 60000, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza | 1- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2- Ing. Emmanuel José García Espinoza | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Av. Niños Héroes, Chihuahua Roo | Ing. Verónica Gabriela Flores Hernández | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Profrontera Guerrero S/N, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila de Zaragoza | Ing. Karim Tapia Quintero | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Puerto Coahuila 388 Carretera Federal A Paraiso Col. Centro C.P. 48200, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza | Ing. Hector Antonio Gutiérrez Chanda | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Calle Argentina y Canalá 107 Col. Infonavit C.P. 89310, Tampico, Tamaulipas | Ing. Simón García Quintana | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Pedro María Bernaldo Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud C.P. 91100, Localidad Coahuila de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave | Ing. Simón García Quintana | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Cochahuila No. 172 Col. Centro C.P. 91800, Coahuila de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave | Ing. Simón García Quintana | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Juárez No. 192 Col. Centro C.P. 91800, Coahuila de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave | Ing. Simón García Quintana | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Av. Cuauhtémoc Esquina Paz y Guzmán, Col. Fernando Hagar C.P. 91810, Veracruz de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave | Ing. Simón García Quintana | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Avenida Salvador Díaz Mirón S/N Esquina Centro, Fracc. Forestal, C.P. 91840, Veracruz de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave | Ing. Simón García Quintana | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Montañas S/N, Col. Centro C.P. 91800, Veracruz de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave | Ing. Simón García Quintana | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Calle Ramón Martí s/n, Independencia col. Manuel Avela Camacho s/n c.p. 99420, Coahuila de Zaragoza, Ver. frente al Colegio Chra Aguilera | Dr. Julián Morales Barraltes | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Lerma No. 23 y Zaragoza C.P. 99400, Rio Grande, Zinacantan, Chiapas | Ing. Fernando Ceilo Enriquez Ortiz | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Chahuila Colón S/N Col. La Palma C.P. 99100, Sontreque, Sontreque, Zinacantan | Ing. Fernando Ceilo Enriquez Ortiz | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Sierra Héroes No. 195 Col. Doctores C.P. 09720, Delag. Cuernavaca, Distrito Federal | Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez | 1 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |
| Morelia | HERRI GUANAJUATO, GTO | Calle 4 San Ángel, DF | Ing. Gustavo Ferrer Arroyo | 2 | 531.924.0031.03.01 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonografía básico. |

(Handwritten signature)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T29-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| | | | | | | | | | |
|----|--|--|-------------------------------------|--|------|----------------|---|---|-----|
| 42 | Resp. Gineco Pediatría N° 48 UMAE HGP-48 LEÓN, GTO León, Guanajuato | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Frailes C.P. 37320, León, Guanajuato | ing. Mario Alberto Mondragón Juárez | Titular de la División de Ingeniería Biomédica | 8855 | 53184110120101 | Verificar de alta frecuencia ocasional profesional honorista. | 1 | 299 |
|----|--|--|-------------------------------------|--|------|----------------|---|---|-----|

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD

(Handwritten signature)

SIN TEXTO

G

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

| | | | |
|----|---------------------------------|---|---------|
| 32 | HGR1-UMAA TIJUANA, BC | Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte | Puritan |
| 32 | HGR1 CHIHUAHUA, CHIH | Av. Universidad y Guardia Conde | Aramed |
| 32 | HGR1ACAPULGO -GRO | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Aramed |
| 32 | HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL | Prof. Blvd. Eco. Medicina Ascensión No. 2066 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Aramed |
| 32 | HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadaluajara, Jalisco | Aramed |
| 32 | HGR220 TOLLUCA, EDO MEX PTE | Paseo Toluqueño No. 620 Oriente Col. Yérrica C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México | Aramed |
| 32 | UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE | Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, | Aramed |
| 32 | UMAE HE14 CMN VER | Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Porfirio Díaz C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, | Puritan |
| 32 | UMAE HPEDIATRIA OBLACMINC, JAL | Veracruz de Ignacio de la Llave | IMSS |
| 42 | HGZB3 MONTERREY, NL | Balsario Domínguez No. 745 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco | Puritan |
| 42 | HGZMFS SN NICOLAS D L GARZA, NL | Av. Félix U. Gómez y Av. Esquirolé, Chévez S/N C.P. 84010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León | Aramed |
| 42 | UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 88660, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | IMSS |
| 42 | UMAE HGR 48 LEON, GTO | Balsario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco | Aramed |
| | | Av. México esgrina Páseo de los Insurgentes Col. Los Rarales C.P. 37320, León, Guanajuato | Aramed |

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| Partida | Delegación | Unidad Médica | Domicilio | Administrador | Cargo | PAEI | SAI | Descripción | Cantidad |
|---------|------------|--------------------------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|-------|--------------------|---|----------|
| 17 | Sonora | HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Ing. Vanita Gabriela Fontes Hernández | Ingeniero biométrico Delegacional | 12056 | 531.626-0123.02.01 | Microscopio para oftalmología de alta especialidad. | 1 |

MÉXICO

COMISION DE COMPRAS

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Infracción de Bases
 División de Equipamiento Médico

Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-723-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades), III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

| | | | | | | | | | |
|----|------------------------------------|---------------------------|---|---------------------------------------|---|-------|--------------------|--|---|
| 25 | Hosp. Especialidades 1, Guanajuato | UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO | Bvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato | Lic. Juan José Montoya Muñoz | Director Administrativo De la UMAE | 12192 | 531.941.0964.01.01 | Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario. | 5 |
| 26 | Sinaloa | HGR1 OBREGON, SON | Av. Morelos, Jairo Overa Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83350 Hermosillo, Hermosillo, Sonora | Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédico Delegacional | 12314 | 533.787.0181.02.01 | Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos. | 2 |
| 32 | Baja California | HGZMF8 ENSENADA, BC | Av. Reforma Nro. 84. Fracc. Bahía C.P. 22860, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Alfredo Compañán Nuñez | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | 16414 | 531.941.0980.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, avanzado | 4 |
| 32 | Baja California | HGR1-UMAA TIJUANA, BC | Calle Esmeralda #1689 Col. Río Tijuana Terceira Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte | Dr. Alfredo Compañán Nuñez | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | 16414 | 531.941.0980.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, avanzado | 2 |
| 41 | Sinaloa | HGZMF3 MAZATLAN, SIN | Av. Ejército Mexicano y Calle Aníbal Col. Aníbal López Mateos C.P. 62119, Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa | Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédico Delegacional | 17409 | 531.053.0372.00.01 | Unidad de anestesia intermedia. | 1 |
| 41 | Sinaloa | HGZMF28 COSTA RICA, SIN | Oncaván, San Rafael, Cal. Centro C.P. 80480, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa | Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédicos Delegacional | 17409 | 531.053.0372.00.01 | Unidad de anestesia intermedia. | 1 |

DEBE DECIR:

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| Part | Delegación | Unidad Médica | Domicilio | Administrador | Cargo | PREI | SAI | Descripción | Cantidad |
|------|------------|---------------|-----------|---------------|-------|------|-----|-------------|----------|
|------|------------|---------------|-----------|---------------|-------|------|-----|-------------|----------|



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

| | | | | | | | | | |
|----|---------------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------------|---|-------|--------------------|---|---|
| 17 | Sonora | HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14 | Calle Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico s/n, Col. Mirasoles C.P. 83170, Hermosillo, Sonora | Ing. Vania Gabriela Fontás Hernández | Ingeniero Biomédico Delegacional | 12056 | 531.626.0123.02.01 | Microscopio para oftalmología de alta especialidad. | 1 |
| 25 | Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato | UMAE - HEl - LEON, GUANAJUATO | Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato-9 | Lic. Juan José Montoya Muñoz | Director Administrativo De la UIME | 12392 | 531.941.0964.01.01 | Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario. | 0 |
| 26 | Sonora | HGP - HERMOSILLO, SON | Av. Morelos, Isidro Rivera Bañico Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150, Hermosillo, Hermosillo, Sonora | Ing. Vania Gabriela Fontás Hernández | Ingeniero Biomédico Delegacional | 12314 | 533.787.0181.02.01 | Refrigerador para laboratorio uso rutinario 1.4 pies cúbicos. | 2 |
| 32 | Baja California | HGZMF8, ENSENADA, BC | Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | D. Alfredo Congonari Muñoz | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | 16414 | 531.941.0980.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado | 1 |
| 32 | Baja California | HGR1-UMAA TIJUANA, BC | Calle Cañada #16841 Col. Rfo Juana Teresa Bapa, C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte | D. Alfredo Comparán Muñoz | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | 16414 | 531.941.0980.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado | 1 |
| 41 | Sinaloa | HGZMF3 MAZATLAN, SIN | Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149 Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa | Ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédico Delegacional | 17489 | 531.053.0372.00.01 | Unidad de anestesia intermedia. | 0 |
| 41 | Sinaloa | HGZMF28 RICA, SIN | Orizaba y San Rafael Cal. Centro C.P. 80430, Costa Rica Cuicacán, Sinaloa | Ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédico Delegacional | 17489 | 531.053.0372.00.01 | Unidad de anestesia intermedia. | 0 |

| | | |
|-----|-------------------------------|-------------------------------|
| No. | DICE: | DEBE DECIR: |
| 8. | ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4) | ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4) |

SIN TEXTO

G



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"Zorita, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-123-2015

ANEXO No. 2

DIVISION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MEDICO

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACTACION

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Requisito | Instalación | Capacitación | Observaciones | Unidad | Cantidad | Requisito | Instalación | Capacitación | Observaciones | Unidad | Cantidad | Requisito | Instalación | Capacitación | Observaciones |
|------|-------------|--------------------|---|-----------|-------------|--------------|---------------|--------|----------|-----------|-------------|--------------|---------------|-------------|----------|-----------|-------------|--------------|---------------|
| 35 | 19418 | 531.924.0031.03.01 | ULTRASONOGRAFIA AVANZADO | 2 | 2 | 2 | | 14 | 14 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Avanzada | 60 días | | | | |
| 36 | 19419 | 531.924.0031.03.01 | ULTRASONOGRAFIA GINECO-OBSTETRICO | 2 | 2 | 2 | | 10 | 10 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Avanzada | 60 días | | | | |
| 37 | 19424 | 531.924.0031.03.01 | ULTRASONOGRAFIA GINECO-OBSTETRICO TERCER NIVEL | 1 | 1 | 2 | | 2 | 2 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Avanzada | 60 días | | | | |
| 38 | 19434 | 531.791.0031.02.01 | RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDIA | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Avanzada | 90 días | | | | |
| 39 | 17409 | 531.053.0394.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA BASICA | 6 | 6 | 5 | | 33 | 33 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Intermedia | 90 días | | | | |
| 40 | 17408 | 531.053.0394.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA - BASICA - PARA RESONANCIA MAGNETICA | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Intermedia | 90 días | | | | |
| 41 | 17409 | 531.053.0394.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA | 8 | 8 | 6 | | 104 | 104 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Intermedia | 90 días | | | | |
| 42 | 18855 | 531.841.1012.01.01 | VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIMTRICOMONVAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL | 1 | 1 | 2 | | 4 | 4 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Avanzada | 90 días | | | | |
| 43 | 18227 | 535.786.0018.02.01 | REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS | 2 | 2 | 5 | | 7 | 7 | SI Req | No Req | No Req | No Req | No req | 60 días | | | | |
| 44 | 18234 | 531.385.0835.04.01 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE Y POSTERIOR | 3 | 3 | 2 | | 5 | 5 | SI Req | No Req | No Req | No Req | Fundamental | 90 días | | | | |

| | |
|-----------------|--|
| No Req | NO REQUERIDA. Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación. |
| F = FUNDAMENTAL | Competencia sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento. |
| I = INTERMEDIA | Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones. |
| A = AVANZADA | Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por talleres de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro. |



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--|---|-----|----|-----|-----|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| 14 | .03.01 | VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO | 8 | 6 | 14 | 90 | 104 | SI Req. | No Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 90 días |
| 41 | 531.053.0372 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA | 2 | 5 | 7 | | 7 | No Req. | 60 días |
| 43 | 533.786.0018 | REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS | 5 | 121 | 23 | 209 | 3 | 388 | | | | | | | |

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Partida | PRE | SAI | DESCRIPCIÓN | H.C.I.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas | EAO 2015 H. G.Z. 165 Camas, León, Guanajuato | EAO 2015 H. G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima | EA O 20 15 | Reposición | SEDE MA | Cantidad Total | Eléctrica | Hidrosanitaria | A tonina de Gases Medicinales y/o vacío | A vapor | Empotrar o fijación a muro o a piso o a techo | Cableado, tubería hidrálca, y/o neumática o drenaje | Desinstalación | Nivel de Capacidad | Tiempo de Entrega (Días naturales) |
|---------|-----|-----|------------------------|---|--|--|------------|------------|---------|----------------|-----------|----------------|---|---------|---|---|----------------|--------------------|------------------------------------|
| 6 | 118 | 14 | 531.341.0499 .01.01 | | | | | 16 | | 16 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | SI Req. | Avanzada | 90 días |



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----|--------------|---|----|----|----|----|-----|-----|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------------|---------|
| 10 | 119 | 531.572.0309 | LAVADORA DESCONTAMIN- ADORA | 3 | 5 | 8 | 8 | 8 | 8 | SI Req. | SI/Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | Fundame ntal | 90 días |
| 25 | 121 | 531.941.0964 | VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITAL ARIO | 4 | 5 | 9 | 5 | 14 | 14 | SI Req. | No Req. | Intermed la | 90 días |
| 32 | 164 | 531.941.0980 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO | 12 | 8 | 20 | 21 | 41 | 41 | SI Req. | No Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzad a | 90 días |
| 41 | 174 | 531.053.0372 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA | 8 | 6 | 14 | 88 | 102 | 102 | SI Req. | No Req. | SI/Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermed la | 90 días |
| 43 | 192 | 533.786.0018 | REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5,4 PIES CUBICOS | 2 | 5 | 7 | 7 | 7 | 7 | SI Req. | No Req. | 60 días |
| | | | | 0 | 29 | 28 | 57 | 144 | 0 | 171 | | | | | | | | |

5 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

| Partida | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | Tipo de conexión |
|---------|-------|--------------------|--|------------------|
| 23 | 12189 | 531.941.0089.01.01 | VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO | DISS |
| 24 | 12190 | 531.941.0279.04.01 | VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA) | DISS |
| 25 | 12192 | 531.941.0964.01.01 | VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO | DISS |
| 32 | 16414 | 531.941.0980.03.01 | VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO | DISS |
| 42 | 18655 | 531.941.1012.01.01 | VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL | DISS |

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Partida | Unidad Médica | Domicilio | Tipo de Conexión |
|---------|-----------------------------|--|------------------|
| 25 | HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH | Durango y Román Reyes Fracc Torres del Sur | Aramed |
| 25 | HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 89640, Chilpancingo, Guerrero | Aramed |
| 25 | HGSZMF5 TAXCO, GRO | Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero | Aramed |
| 25 | HGZ1 ZACATECAS, ZAC | Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas | Puritan |
| 25 | UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE | Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Cpl. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, | Aramed |
| 32 | HGZ2 AGUASCALIENTES AGS | Av. de los Corcos No. 302 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes | Puritan |
| 32 | HGZMF8 ENSENADA, BC | Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.A. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Aramed |
| 32 | HGZMF8 ENSENADA, BC | Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Aramed |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0196YR040-123-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

| | | | |
|----|--------------------------------|---|---------|
| 32 | HGR1-UMAA TIJUANA, BC | Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana, Tercera Etapa. C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte | Puritan |
| 32 | HGR1 CHIQUAHUA, CHIH | Av. Universidad y García Conde | Aramed |
| 32 | HGR1 ACAPULCO, GRO | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Aramed |
| 32 | HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascendio No. 2066. Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Aramed |
| 32 | HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalaajara, Jalisco | Aramed |
| 32 | HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE | Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México | Aramed |
| 32 | UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE | Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, | Aramed |
| 32 | UMAE HE14 CMN VER | Pue. Cuauhtemoc, Esq. Carvajales y Padilla S/N Col. Formarido Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, | Puritan |
| 32 | UMAE HEDATRIA OBLACMMNO, JAL | Veracruz de Ignacio de la Llave Belisario Domínguez No. 785 Col. Independencia Oriente C.P. 44400, Guadalaajara, Jalisco | IMSS |
| 42 | HGZ83 MONTERREY, NL | Av. Félix U. Gómez y Av. Esquirolf, Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León | Puritan |
| 42 | HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL | Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Juárez C.P. 66600, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Aramed |
| 42 | UMAE HCO OBLATOS CMNO, JAL | Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44400, Guadalaajara, Jalisco | IMSS |
| 42 | UMAE HGR 48 LEON, GTO | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. los Paraisos C.P. 37420, León, Guanajuato | Aramed |

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUIA DE DISTRIBUCION
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

| Partida | Delegación | Unidad Médica | Domicilio | Administrador | Cargo | PREI | SAI | Descripción | Cantidad |
|---------|------------|--------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------------------|--------|--------------------|---|----------|
| 17 | Sonora | HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández | Ingeniero Biomédico Delegacional | 120956 | 531.626.0123.02.01 | Microscopio para oftalmología de alta especialidad. | 1 |